



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia.
Demandante:	Anayive Martínez Mahecha y otro.
Demandado:	Herederos Indeterminados de Samuel López Chiquiza.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2020 00167 00
Decisión:	Reconoce personería y requiere.

Se reconoce personería a la abogada Karol Solanyi Molina Cuartas, en virtud a la sustitución de poder arrimada por su homologo Fabián Osmin Viasus Bosiga, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido a la profesional del derecho. (Art. 74 y 75 del C.G.P., y Art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020).

Se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del proveído calendado del 18 de noviembre 2021, esto es, acredite el tamaño y letra de la valla, de conformidad con lo reglado en el numeral 7° del artículo 375 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 029.

Bogotá, 2 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c12734995323122c84388398d231a04ad897eae26da5e98c5a25362efc2848f**

Documento generado en 01/03/2022 03:39:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**